



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 26 SEP 2011

Expte. N° 22.021/09

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo regular de Auxiliar Docente con 18 U.H. de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA, 1° y 2° año, 1er. ciclo, turnos mañana y tarde, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL autorizado mediante resolución R-N° 0462-09; y

CONSIDERANDO:

QUE se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso Regular para la cobertura de los Claustros de Auxiliares de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS-N° 010/08.

QUE por resolución CS-N° 312/11 no se hace lugar a la impugnación presentada por la aspirante María Angélica GARRIDO y se hace lugar al Recurso Jerárquico presentado por la Prof. Marta del Milagro DIAZ, en contra de las resoluciones de Rectorado Nros. 0665-10 y 1553-10 y en consecuencia deja sin efecto los citados actos administrativos y asimismo dispone que se prosiga con el trámite del concurso, conforme al reglamento aprobado por resolución CS-N° 010/08.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA,

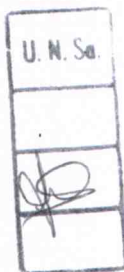
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

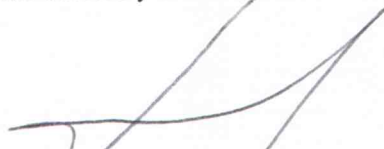
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo regular de Auxiliar Docente con 18 U.H. de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA, 1° y 2° año, 1er ciclo, turnos mañana y tarde, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Prof. Marta del Milagro DIAZ, D.N.I. N° 22.969.858, en el cargo regular de Auxiliar Docente con 18 U.H. de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA, 1° y 2° año, 1er. ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente del citado Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, I.E.M. TARTAGAL, Dirección General de Personal, Obra Social y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0670-11